



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS  
MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y NEUMÁTICOS PARA EL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Adquisición  
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE JOSE LUIS GUERRERO HURTADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES:**

### **1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2019. En las partidas presupuestales 29601 y 29803.
- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 28 de marzo de 2019, adjudicó la adquisición de bienes correspondiente para las sub partidas: 12 a la 14, 35 a la 38, 40 a la 43, 45, 47 a la 50, 52 a la 57, 59, 72 a la 75, 81 a la 85, 91 a la 94, 98, 99, 101 a la 106, 110 a la 112, 201 a la 206, 211, 219 a la 222, 226 a la 229, 249 a la 258, 260 a la 263, 270, 272, 273, 275 a la 277, 291, 296 a la 302, 305 a la 308, 311 a la 326, 328 a la 339,



345 a la 347, 350 a la 354, 356 a la 365, 367 a la 370, 375 a la 379, 381 a la 385, 391 a la 397, 401 a la 425, 428, 430, 432 a la 434, 437 a la 439 del paquete 1 y las sub partidas: 14, 22, 24, 25, 27 a la 34 del paquete 2, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", para el "Suministro de Refacciones, Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumáticos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

## 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Bulevar Lázaro Cárdenas número 1500, Colonia del Rastro, Código Postal No. 21090** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **GUHL-720822-9KA**, asimismo que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S :

**Primera.- Objeto del Contrato.-** "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad



de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato.** - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2019.

**Cuarta. -Importe del Contrato.** - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, "Las Partes" acuerdan la adquisición de los bienes materia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Para el Paquete 1.- "Taller Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehículos a Gasolina y Diésel)", con un Monto Mínimo de \$3,422,740.97 M.N. (Tres millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta pesos 97/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de \$6,214,421.52 M.N. (Seis millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintiún pesos 52/100 Pesos Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, y;

Para el Paquete 2 "Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Equipo de Construcción" con un Monto Mínimo de \$98,868.06 M.N. (Noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 06/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de \$195,097.68 M.N. (Ciento noventa y cinco mil noventa y siete pesos 68/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado;

Formalizando el presente contrato por la suma total de las sub partidas adjudicadas de los paquetes 1 y 2 con un Monto Mínimo de Presupuesto a ejercer de \$3,521,609.03 M.N. (Tres Millones quinientos veintiún mil seiscientos nueve pesos 03/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado obligatorio de adquirirse por "El Municipio" y un Monto Máximo de Presupuesto a ejercer que asciende a la cantidad de \$6,409,519.20 M.N. (Seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos diecinueve pesos 20/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, a adquirirse de manera Abierta de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar los montos máximos señalados en la presente clausula.

El Taller Municipal de la Oficialía Mayor, a través de **Julio Barraza Amador** será el responsable de llevar el registro y control de los bienes entregados, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Proveedor" corresponda a los precios unitarios ofrecidos por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "A" de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose



"El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

**Quinta. - Plazo y Forma de pago.** - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **30 (treinta)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento de Mexicali BCN  
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,  
Mexicali, B. C. Código Postal 21000,  
RFC: AMB-541201-348

Una vez recibidas las facturas junto con la orden o el pedido elaborado por la Oficialía Mayor a petición del Taller Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, detallando las subpartidas y conforme al precio unitario y características técnicas señaladas en el anexo "A" de este contrato, dichas dependencias tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas, firmadas y autorizadas las facturas correspondientes por el Taller Municipal este remitirá las facturas, documentos soporte y copias necesarias para el trámite de pago al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder del establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Sexta. - Condiciones de Entrega.** - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

a) El plazo y lugar de entrega de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de **24 horas** posteriores a la entrega del pedido elaborado por:

El Departamento del Taller Municipal de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para los Paquete 1 y 2, en sus oficinas ubicadas en Av. Jalpa y Jerez #330 Colonia Ex Ejido Zacatecas, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

b) "El Proveedor" se compromete a cumplir con el plazo de entrega aquí señalado, quedando conforme, en entregar la totalidad de los bienes de cada requerimiento o pedido que le sea solicitado.

**Séptima.- Responsabilidad.-** El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato, sus anexos y conforme a la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, reservándose "El Municipio", el derecho de no



aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Taller Municipal de la Oficialía Mayor tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

**Octava. - Realización.** - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

**Novena. - Prohibiciones.** - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

**Décima. - Garantía de Cumplimiento.** - "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto Máximo total de presupuesto a ejercer señalado en la cláusula cuarta y anexo "A" de este contrato, **sin incluir el impuesto al valor agregado**, cantidad que asciende a \$ 890,211.00 M.N. (Ochocientos noventa mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y el punto 28.1 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número: AYTOMXL-OM-ADQ-11-19.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:



- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

**El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.**

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Décima Primera. - Garantía de los Bienes. -** El periodo mínimo de garantía de los bienes otorgada por "El Proveedor" en este contrato será la siguiente:

**Para los paquetes 1 y 2:** 6 (seis) meses para cada una de las sub partidas y para el caso de Baterías el plazo de garantía será de un año. Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El Licitante ganador será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los bienes materia de la presente licitación a entera satisfacción del área solicitante.**

"El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

**Décima Segunda. - Penas Convencionales. -** Cuando "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes en el plazo convenido, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que



correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes no entregados del pedido que corresponda. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

b) Si los bienes y/o servicios entregados son de mala calidad y no satisfacen las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los mismos en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

**Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.-** "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:



- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII Si "El Proveedor", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Cuarta. - De "Las Partes" contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea



condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Sexta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Séptima. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 04 días del mes de abril de 2019.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez  
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de  
Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Jose Luis Guerrero Hurtado

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales de la Oficialía Mayor del 22  
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Julio Barraza Amador  
Jefe del Departamento de Taller Municipal de la  
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de  
Mexicali, B. C.



**ANEXO "A"**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
**CONTRATO NÚMERO: 02-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19**

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL								
PARTIDA: 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehículos a Gasolina y Diésel)								
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	<b>BALEROS</b>							
12	88512 1710-18100 BALERO CARDAN	PZA	2	4	BCA	\$756.00	\$1,512.00	\$3,024.00
13	H 200	PZA	2	4	BCA	\$462.00	\$924.00	\$1,848.00
14	H 203	PZA	2	4	BCA	\$748.00	\$1,496.00	\$2,992.00
	<b>BIRLOS, CAPUCHONES Y TUERCAS</b>							
35	BIRLO SVVN628 W-1400	PZA	100	200	DAYTON	\$62.00	\$6,200.00	\$12,400.00
36	TUERCA UNIMONT TFZA017R	PZA	100	200	DAYTON	\$20.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	<b>BOMBAS DE AGUA</b>							
37	BOMBA DE AGUA 1817687C95 DT466 MOTOR	PZA	2	4	US	\$825.00	\$1,815.00	\$3,300.00
38	BOMBA DE AGUA 1842664C91 DT466 MOTOR	PZA	3	6	US	\$933.00	\$2,799.00	\$5,598.00
40	BOMBA DE AGUA 3802923RX 5.9 KW	PZA	3	6	US	\$815.00	\$2,445.00	\$4,890.00
41	BOMBA DE AGUA 4089647 8.3 KW	PZA	3	6	US	\$1,020.00	\$3,060.00	\$6,120.00
42	BOMBA DE AGUA MERCEDES 906-200-63-01	PZA	2	4	US	\$2,860.00	\$6,292.00	\$11,440.00
	<b>BOMBAS DE DIESEL</b>							
43	ACTUADOR PARA BOMBA DE INYECCION 4903523 8.3	PZA	2	4	PAI	\$3,900.00	\$8,580.00	\$15,600.00
45	BOMBA DE INYECCION 5.9 3964555	PZA	2	4	BOSCH	\$45,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
47	BOMBA LEVANTE 2511369C91	PZA	2	4	PAI	\$3,300.00	\$6,600.00	\$13,200.00
48	BOMBA P/POWER STEERING	PZA	2	4	PAI	\$4,600.00	\$9,200.00	\$18,400.00



	MERCEDES							
49	BOMBA LEVANTE DIESEL 3990105 KW 4943048	PZA	2	4	CARTER	\$3,600.00	\$7,200.00	\$14,400.00
50	BOMBA LEVANTE DIESEL 8.3 3968187	PZA	2	4	PAI	\$3,700.00	\$8,140.00	\$14,800.00
<b>BOMBAS HIDRAULICA</b>								
52	BOMBA HIDRAULICA P-30 312-9116-119 CON LIGA	PZA	3	6	NEW STAR	\$8,300.00	\$24,900.00	\$49,800.00
53	BOMBA HIDRAULICA P-30 SIN LIGA	PZA	3	6	NEW STAR	\$9,700.00	\$29,100.00	\$58,200.00
54	BOMBA HIDRAULICA P-50 NPT	PZA	2	4	NEW STAR	\$11,250.00	\$22,500.00	\$45,000.00
55	BOMBA P/POWER STEERING 5.9 PS221615R10201	PZA	2	4	NEW STAR	\$4,800.00	\$9,600.00	\$19,200.00
56	BOMBA P/POWER STEERING 8.3	PZA	2	4	NEW STAR	\$4,600.00	\$9,200.00	\$18,400.00
57	BOMBA P/POWER INTERNATIONAL 1663204C91	PZA	2	4	NEW STAR	\$4,900.00	\$9,800.00	\$19,600.00
59	DEPOSITO DEL POWER J86-6012 8.3	PZA	3	5	NEW STAR	\$5,500.00	\$15,125.00	\$27,500.00
<b>CRUCETAS</b>								
72	7033	PZA	4	8	NEW STAR	\$510.00	\$2,040.00	\$4,080.00
73	7434	PZA	4	8	NEW STAR	\$445.00	\$1,780.00	\$3,560.00
74	7435	PZA	4	8	NEW STAR	\$459.00	\$1,836.00	\$3,672.00
75	7798	PZA	4	8	NEW STAR	\$513.00	\$2,052.00	\$4,104.00
81	YUGO 10-4123 1-1/4 LISO	PZA	3	6	NEW STAR	\$200.00	\$600.00	\$1,200.00
<b>CHICOTES</b>								
82	CHICOTE P/TOMA DE FUERZA 100-031	PZA	5	10	NEW STAR	\$650.00	\$3,250.00	\$6,500.00
<b>COMPUTADORA</b>								
83	COMPUTADORA DE MOTOR 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$36,000.00	\$39,600.00	\$72,000.00
84	COMPUTADORA DE MOTOR 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$38,000.00	\$41,800.00	\$76,000.00
85	COMPUTADORA DE TRANSMISION 29541227	PZA	1	2	ALLISON	\$72,000.00	\$79,200.00	\$144,000.00
<b>EMPAQUES</b>								
91	EMPAQUE MANIFOLD 5.9 3955339 EX	PZA	12	24	FP DIESEL	\$75.00	\$900.00	\$1,800.00
92	EMPAQUE MANIFOLD 8.3 3937479 EX	PZA	12	24	FP DIESEL	\$150.00	\$1,800.00	\$3,600.00
93	EMPAQUE	PZA	2	4	FP DIESEL	\$85.00	\$170.00	\$340.00



	MANIFOLD ADMISION 3944646							
94	EMPAQUE PARA BALANCINES ELECTRICOS 1842380C95	PZA	2	4	FP DIESEL	\$4,100.00	\$9,020.00	\$16,400.00
	ENFRIADOR DE ACEITE							
98	3957544 MOTOR 5.9 KW	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,500.00	\$3,300.00	\$6,000.00
99	3966365 MOTOR 8.3 KW	PZA	2	4	CUMMINS	\$2,700.00	\$5,940.00	\$10,800.00
101	ENFRIADOR 1815904C2 INT	PZA	2	4	INTERNATIONAL	\$4,995.00	\$10,989.00	\$19,980.00
102	ENFRIADOR 1842530C94 INT	PZA	2	4	INTERNATIONAL	\$3,400.00	\$7,480.00	\$13,600.00
103	ENFRIADOR EGR INTERNACIONAL SERIE IGL246671	KIT	1	2	INTERNATIONAL	\$12,500.00	\$12,500.00	\$25,000.00
104	KIT LIGAS 1823182	KIT	2	4	INTERNATIONAL	\$570.00	\$1,254.00	\$2,280.00
105	KIT LIGAS 1842124C91 C2	KIT	2	4	INTERNATIONAL	\$330.00	\$726.00	\$1,320.00
106	KIT LIGAS 1842126C91 C3	KIT	2	4	INTERNATIONAL	\$380.00	\$760.00	\$1,520.00
	FAN CLUTCH Y KIT							
110	994307-2 KIT	KIT	1	2	KIT MASTER	\$6,900.00	\$7,590.00	\$13,800.00
111	FAN CLUTCH 509 79A-9296	PZA	1	2	KIT MASTER	\$10,900.00	\$11,990.00	\$21,800.00
112	FAN CLUTCH 8.3 99233	PZA	1	2	KIT MASTER	\$10,900.00	\$11,990.00	\$21,800.00
	FILTROS PARA DIESEL							
201	3943765 LINEA # 1	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
202	3943767 LINEA # 2	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
203	3943769 LINEA # 3	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
204	3943771 LINEA # 4	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
205	3943773 LINEA # 5	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
206	3943775 LINEA # 6	PZA	2	4	CUMMINS	\$1,450.00	\$3,190.00	\$5,800.00
211	3966141 LINEA #1 #2 #3 Y #4	PZA	12	24	CUMMINS	\$1,060.00	\$12,720.00	\$25,440.00
	PARTES INTERNAS DE MOTOR							
219	ARBOL DE LEVAS 5.9 3942567	PZA	2	4	FP DIESEL	\$6,900.00	\$15,180.00	\$27,600.00
220	ARBOL DE LEVAS 8.3 3944474	PZA	2	4	FP DIESEL	\$5,700.00	\$12,540.00	\$22,800.00
221	CUÑA 3902332	PZA	2	4	PAI	\$7.00	\$15.40	\$28.00
222	CUÑA 3917883	PZA	2	4	PAI	\$104.00	\$228.80	\$416.00
226	KIT 1/2 REPARACION 5.9 (EMPAQUES COMPLETOS, PISTONES, ANILLOS,	JGO	1	2	PAI	\$19,000.00	\$20,900.00	\$38,000.00



	METALES DE BIELA Y METALES DE CIGÜEÑAL)							
227	KIT 1/2 REPARACION 8.3 (EMPAQUES COMPLETOS, MANGAS, PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA Y METALES DE CIGÜEÑAL)	JGO	1	2	FP DIESEL	\$25,000.00	\$27,500.00	\$50,000.00
228	KIT 1/2 REPARACION DT466	JGO	1	2	PAI	\$42,000.00	\$42,000.00	\$84,000.00
229	MANGAS DE MOTOR 5.9 3904166	PZA	2	4	FP DIESEL	\$380.00	\$836.00	\$1,520.00
	PARTES PARA FRENOS							
249	COMPRESOR P/AIRE 3944524 ISC 8.3	PZA	6	12	NEW STAR	\$16,800.00	\$100,800.00	\$201,600.00
250	COMPRESOR P/AIRE 3976362 5.9	PZA	6	12	NEW STAR	\$16,800.00	\$100,800.00	\$201,600.00
251	GOBERNADOR PARA COMPRESOR DE AIRE 275491	PZA	20	40	NEW STAR	\$225.00	\$4,500.00	\$9,000.00
252	MANGUERA METALICA 72" NO. 10 HEMBRA HEMBRA	PZA	24	36	NEW STAR	\$950.00	\$22,800.00	\$34,200.00
253	MANGUERA PARA FRENOS 147024	PZA	12	24	NEW STAR	\$126.00	\$1,512.00	\$3,024.00
254	MANGUERA PARA FRENOS 147036	PZA	24	36	NEW STAR	\$135.00	\$3,240.00	\$4,860.00
255	MATRACA AJUSTADORA 1 1/2 DIENTES 10 47001	PZA	17	36	NEW STAR	\$275.00	\$4,537.50	\$9,900.00
256	MATRACA AJUSTADORA 1 1/2 DIENTES 28 44051	PZA	11	36	NEW STAR	\$275.00	\$3,025.00	\$9,900.00
257	PURGA PARA TANQUE DE AIRE 284726 BXW C/CHICOTE	PZA	6	10	NEW STAR	\$213.00	\$1,171.50	\$2,130.00
258	SAPO DELANTERO TIPO 20	PZA	11	20	NEW STAR	\$528.00	\$5,808.00	\$10,560.00
260	TAMBOR DELANTERO 3573X 7138	PZA	6	10	POWER PRODUCTS	\$1,900.00	\$10,450.00	\$19,000.00
261	TAMBOR TRASERO 3600A HD 1 HD-1	PZA	40	60	POWER PRODUCTS	\$1,550.00	\$62,000.00	\$93,000.00
262	TAPA PARA BALERO DE MASA DELANTERA 343-4009	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$145.00	\$1,450.00	\$2,610.00



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.  
Oficialía Mayor



263	TAPA PARA BALERO DE MASA DELANTERA 343-4024	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$180.00	\$1,800.00	\$3,240.00
270	VALVULA DE FRENOS 102626 BENDIX	PZA	6	12	NEW STAR	\$493.00	\$2,958.00	\$5,916.00
272	VALVULA P/ FRENOS 229859 BENDIX 1/2	PZA	12	24	NEW STAR	\$150.00	\$1,800.00	\$3,600.00
273	VALVULA DE FRENOS 229860 BENDIX 3/4	PZA	12	24	NEW STAR	\$116.00	\$1,392.00	\$2,784.00
275	VALVULA DE SEGURIDAD P/ TANQUE 030075	PZA	6	10	NEW STAR	\$143.00	\$786.50	\$1,430.00
276	VALVULA ESTACIONARIA 800147 CONEX T TUBO SENCILLA	PZA	4	8	NEW STAR	\$1,500.00	\$6,000.00	\$12,000.00
277	VALVULA ESTACIONARIA 800259	PZA	2	4	NEW STAR	\$1,950.00	\$3,900.00	\$7,800.00
	RETEN							
291	1833096C93 CON PISTA DELANTERO	PZA	6	10	FP DIESEL	\$450.00	\$2,475.00	\$4,500.00
296	3802820 RETEN DELANTERO CON PISTA 5.9 ENFRENTE	PZA	4	8	FP DIESEL	\$390.00	\$1,560.00	\$3,120.00
297	3925343 DELANTERO CON PISTA 8.3 ENFRENTE	PZA	4	8	FP DIESEL	\$480.00	\$1,920.00	\$3,840.00
298	3926126 CIGÜEÑAL CON PISTA 8.3	PZA	4	8	FP DIESEL	\$950.00	\$3,800.00	\$7,600.00
299	3933262 RETEN CIGÜEÑAL CON PISTA 5.9	PZA	4	8	FP DIESEL	\$540.00	\$2,160.00	\$4,320.00
	SISTEMA ELECTRICO							
300	CABLE ELECTRICO 4 PUNTAS 50 PIES	ROLLO	10	20	POWER PRODUCTS	\$1,100.00	\$11,000.00	\$22,000.00
301	ESTROBO BLANCO Y AMBAR 28 PATRONES	PZA	40	60	MAXXIMA	\$1,750.00	\$70,000.00	\$105,000.00
302	FLASHER HEAVY DUTY DOS CONTACTOS 242 DIRECCIONALES (HD12)	PZA	24	48	POWER PRODUCTS	\$270.00	\$6,480.00	\$12,960.00
305	ALTERNADOR AV1555J	PZA	6	12	LEECE NEVILLE	\$4,400.00	\$26,400.00	\$52,800.00
306	ALTERNADOR 110-44P	PZA	6	12	LEECE NEVILLE	\$4,900.00	\$29,400.00	\$58,800.00
307	ALTERNADOR POLEA 3539918C1	PZA	3	6	LEECE NEVILLE	\$1,650.00	\$4,950.00	\$9,900.00
308	ARRANCADOR 10461717 RMN T300 5.9.	PZA	10	20	LEECE NEVILLE	\$4,050.00	\$40,500.00	\$81,000.00



311	BULBO ACEITE 1807369C2	PZA	5	10	PAI	\$1,800.00	\$9,000.00	\$18,000.00
312	BULBO DE ACEITE ISB 4076930	PZA	5	10	PAI	\$290.00	\$1,450.00	\$2,900.00
313	BULBO DE PRESION ACEITE 1839415C91	PZA	10	20	PAI	\$1,550.00	\$15,500.00	\$31,000.00
314	TERMOSWITCH DE TEMPERATURA 8039023P	PZA	6	12	CUMMINS	\$1,530.00	\$9,180.00	\$18,360.00
315	BULBO DE TEMPERATURA 144455	PZA	6	12	CUMMINS	\$1,350.00	\$8,100.00	\$16,200.00
316	SENSOR ADMISION MAP 4921748	PZA	2	4	PAI	\$1,300.00	\$2,600.00	\$5,200.00
317	SENSOR BACK PRESSURE 1846480C2	PZA	1	2	NEW STAR	\$950.00	\$950.00	\$1,900.00
318	SENSOR CAM 1835985C92 TIPO LAPIZ	PZA	5	10	NEW STAR	\$950.00	\$4,750.00	\$9,500.00
319	SENSOR CRANK 1828345C91	PZA	10	20	PAI	\$1,550.00	\$15,500.00	\$31,000.00
320	SENSOR DE POSICION 4921601 CRANK	PZA	10	20	PAI	\$1,090.00	\$10,900.00	\$21,800.00
321	SENSOR DE POSICION DEL ARBOL 4921597	PZA	5	10	NEW STAR	\$750.00	\$3,750.00	\$7,500.00
322	SENSOR DE PRESION 4921497	PZA	12	24	PAI	\$1,300.00	\$15,600.00	\$31,200.00
323	SENSOR DE PRESION 4921517	PZA	12	24	PAI	\$850.00	\$10,200.00	\$20,400.00
324	SENSOR DE PRESION DE ACEITE 1839415C91	PZA	5	10	PAI	\$1,550.00	\$7,750.00	\$15,500.00
325	SENSOR DE PRESION DEL MANIFULL 4928593	PZA	2	4	PAI	\$1,200.00	\$2,400.00	\$4,800.00
326	SENSOR DE PRESION DEL RIEL 1845536C91	PZA	10	20	PAI	\$2,300.00	\$23,000.00	\$46,000.00
328	SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE 1836539C91	PZA	2	5	NEW STAR	\$700.00	\$1,400.00	\$3,500.00
329	SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE 1675751C1	PZA	2	5	PAI	\$560.00	\$1,120.00	\$2,800.00
330	SENSOR DE TPS 5002356	PZA	2	4	PAI	\$6,100.00	\$12,200.00	\$24,400.00
331	SENSOR EGR 4921746	PZA	2	4	PAI	\$1,100.00	\$2,200.00	\$4,400.00
332	SENSOR MAP 1840078C1	PZA	5	10	PAI	\$1,800.00	\$9,000.00	\$18,000.00
333	SENSOR PRESION DE ACEITE	PZA	5	10	PAI	\$1,750.00	\$8,750.00	\$17,500.00



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.  
Oficialía Mayor



	1807369C2							
334	SENSOR PRESION RIEL 1830669C92	PZA	5	10	NEW STAR	\$2,500.00	\$12,500.00	\$25,000.00
335	SENSOR TPS 131973	PZA	5	10	CUMMINS	\$4,700.00	\$23,500.00	\$47,000.00
336	SENSOR CAM 1876736C91	PZA	5	10	PAI	\$550.00	\$2,750.00	\$5,500.00
337	SENSOR DE REFRIGERANTE 2587324C1	PZA	10	20	NEW STAR	\$550.00	\$5,500.00	\$11,000.00
338	SENSOR DE REFRIGERANTE Q21-1026S	PZA	10	20	CUMMINS	\$2,600.00	\$26,000.00	\$52,000.00
339	SENSOR DE SALIDA Y ENTRADA PARA TRANSMISION 29544139-DF	PZA	20	30	ALLISON	\$2,100.00	\$42,000.00	\$63,000.00
345	FOCO 4040 R	PZA	100	200	EIKO	\$114.00	\$11,400.00	\$22,800.00
346	FOCO 4040 W	PZA	12	24	EIKO	\$85.00	\$1,020.00	\$2,040.00
347	FOCO 4073 A	PZA	40	80	EIKO	\$95.00	\$3,800.00	\$7,600.00
350	FOCO DELANTERO LH-54-1059100 KW	PZA	6	12	KW	\$2,800.00	\$16,800.00	\$33,600.00
351	FOCO DELANTERO RH-54-1059100R KW	PZA	6	12	KW	\$2,800.00	\$16,800.00	\$33,600.00
352	FOCO 445 LED	PZA	30	60	EIKO	\$310.00	\$9,300.00	\$18,600.00
353	FOCO 9005XSLL	PZA	12	24	EIKO	\$150.00	\$1,800.00	\$3,600.00
354	FOCO 9006XSLL	PZA	12	24	EIKO	\$150.00	\$1,800.00	\$3,600.00
356	MANCUERNA PARA BATERIA NEGRA BC-1052	PZA	12	24	KW	\$730.00	\$8,760.00	\$17,520.00
357	MANCUERNA PARA BATERIA ROJA BC-1044	PZA	12	24	KW	\$730.00	\$8,760.00	\$17,520.00
358	MÓDULO PARA LUCES INTERNATIONAL 2512518C91	PZA	6	10	INTERNATIONAL	\$3,700.00	\$22,200.00	\$37,000.00
359	PALANCA PARA DIRECCIONAL 480809	PZA	6	10	KW	\$5,700.00	\$31,350.00	\$57,000.00
360	PALANCA PARA DIRECCIONAL 480836	PZA	6	10	KW	\$5,900.00	\$32,450.00	\$59,000.00
361	RELAY RY-116	PZA	50	100	EIKCO	\$250.00	\$12,500.00	\$25,000.00
362	RELAY RY-232	PZA	24	36	EIKO	\$250.00	\$6,000.00	\$9,000.00
363	RELAY RY-282 CB1240	PZA	24	36	EIKO	\$450.00	\$10,800.00	\$16,200.00
364	RELAY RY-612 CB1225	PZA	36	72	EIKO	\$220.00	\$7,920.00	\$15,840.00
365	SOLENOIDE IPR 1841217C91 1824982C91	PZA	5	10	NEW STAR	\$6,600.00	\$33,000.00	\$66,000.00
367	SWITCH PARA LUCES	PZA	6	10	NEW STAR	\$1,150.00	\$6,900.00	\$11,500.00
368	CABLE ELECTRICO #10 DE 100 PIES	ROLLO	10	20	DEKA	\$950.00	\$9,500.00	\$19,000.00



369	CABLE ELECTRICO #12 DE 100 PIES	ROLLO	10	20	DEKA	\$490.00	\$4,900.00	\$9,800.00
370	CABLE ELECTRICO #14 DE 100 PIES	ROLLO	10	20	DEKA	\$350.00	\$3,500.00	\$7,000.00
375	SWTICH SPST 3 TORNILLOS 34-305	PZA	40	80	DEKA	\$190.00	\$7,600.00	\$15,200.00
376	TERMINAL DE BATERIA DE TORNILLO	PZA	10	20	DEKA	\$32.00	\$320.00	\$640.00
377	TERMINAL DE BATERIA REFORZADA	PZA	40	80	DEKA	\$32.00	\$1,280.00	\$2,560.00
378	TORRETA LTB12Y 12V-24V	PZA	10	20	ECCO	\$5,050.00	\$50,500.00	\$101,000.00
	<b>SUSPENSION</b>							
379	BARRA CENTRAL KW 815326	PZA	2	4	NEW STAR	\$3,250.00	\$7,150.00	\$13,000.00
	<b>TAPONES EXPANSIVOS P/DIESEL Y ACEITE</b>							
381	44027 1-3/4" DE HULE	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$450.00	\$4,500.00	\$8,100.00
382	44141 1"	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$140.00	\$1,400.00	\$2,520.00
383	44165 1-1/2"	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$115.00	\$1,150.00	\$2,070.00
384	44401 1-5/8"	PZA	10	18	POWER PRODUCTS	\$255.00	\$2,550.00	\$4,590.00
	<b>TAPONES PARA RADIADOR Y MOTOR</b>							
385	2039390C1 TAPON RADIADOR	PZA	20	40	NEW STAR	\$295.00	\$5,900.00	\$11,800.00
391	TAPON HIDRAULICO S-20711	PZA	6	10	NAPA	\$399.00	\$2,394.00	\$3,990.00
392	TAPON DIESEL TAN0691 2-1/2"	PZA	6	10	NEW STAR	\$510.00	\$2,805.00	\$5,100.00
393	TAPON P / DIESEL SIN LLAVE C249	PZA	12	24	NEW STAR	\$1,250.00	\$15,000.00	\$30,000.00
394	TAPON P/ DIESEL 576746C91	PZA	6	10	NEW STAR	\$440.00	\$2,420.00	\$4,400.00
395	TAPON PARA TAPA DE BALANCINES 3973511	PZA	6	10	NEW STAR	\$220.00	\$1,210.00	\$2,200.00
396	TAPON PARA TAPA DE LA MASA S-B365	PZA	10	20	NEW STAR	\$24.00	\$240.00	\$480.00
397	TAPON PARA TUBO DE ACEITE 3914136	PZA	10	20	NEW STAR	\$80.00	\$800.00	\$1,600.00
	<b>TENSORES</b>							
401	38620	PZA	6	10	GATES	\$1,350.00	\$8,100.00	\$13,500.00
	<b>THERMOSTATO</b>							
402	1842130C3 D466	PZA	6	10	PAI	\$505.00	\$2,777.50	\$5,050.00
403	3940632 8.3	PZA	10	20	PAI	\$410.00	\$4,100.00	\$8,200.00
404	3967195 5.9	PZA	10	20	PAI	\$290.00	\$2,900.00	\$5,800.00

*[Handwritten signatures and marks]*



405	LIGA PARA THERMOSTATO 024-997-28-48	PZA	2	4	PAI	\$25.00	\$55.00	\$100.00
406	THERMOSTATO 906 005-203-26- 75	PZA	2	4	PAI	\$392.00	\$862.40	\$1,568.00
	<b>TOMA DE AGUA</b>							
407	TOMA DE AGUA 5.9 3943300	PZA	2	4	NEW STAR	\$720.00	\$1,440.00	\$2,880.00
408	TOMA DE AGUA 8.3 4946501	PZA	2	4	NEW STAR	\$1,450.00	\$2,900.00	\$5,800.00
	<b>TOMAS DE FUERZA</b>							
409	277 XMFJP-B5XD BARRA LISA	PZA	3	5	NEW STAR	\$29,000.00	\$79,750.00	\$145,000.00
410	277 XQAHX- A3XKN BARRA ESTREADA	PZA	3	5	NEW STAR	\$29,000.00	\$79,750.00	\$145,000.00
411	SELECTOR 29538373	PZA	2	4	NEW STAR	\$28,000.00	\$56,000.00	\$112,000.00
412	SOLENOIDE PARA TOMA DE FUERZA 380123R	PZA	2	4	NEW STAR	\$2,450.00	\$5,390.00	\$9,800.00
	<b>TRANSMISION</b>							
413	ADAPTADOR PARA CIGUEÑAL 29512125	PZA	2	4	ALLISON	\$4,800.00	\$9,600.00	\$19,200.00
414	ARNES EXTERIOR 92- 1330 TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$29,000.00	\$31,900.00	\$58,000.00
415	ARNES EXTERIOR TIPO NUEVO	PZA	2	4	ALLISON	\$26,000.00	\$52,000.00	\$104,000.00
416	ARNES INTERIOR 29542681 TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$13,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
417	ARNES INTERIOR TIPO NUEVO	PZA	2	4	ALLISON	\$6,400.00	\$12,800.00	\$25,600.00
418	DAMPER 29544144-R	PZA	1	2	ALLISON	\$7,300.00	\$7,300.00	\$14,600.00
419	EMPAQUES PARA CAJA DE VALVULAS TIPO NUEVO 148801V 148752	PZA	1	2	ALLISON	\$2,400.00	\$2,640.00	\$4,800.00
420	FILTRO DOBLE PARA TRANSMISION 29548988	PZA	6	10	ALLISON	\$850.00	\$5,100.00	\$8,500.00
421	FILTRO INTERIOR 24554	PZA	6	10	ALLISON	\$1,400.00	\$7,700.00	\$14,000.00
422	KIT PARA TRANSMISION 148901 X (DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE FIERRO, EMPAQUES COMPLETOS, LIGAS Y RETENES) TIPO NUEVO	PZA	2	4	ALLISON	\$38,000.00	\$76,000.00	\$152,000.00
423	KIT PARA TRANSMISION 148901 X (DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE FIERRO,	PZA	1	2	ALLISON	\$38,000.00	\$41,800.00	\$76,000.00



	EMPAQUES COMPLETOS, LIGAS Y RETENES) TIPO VIEJO							
424	KIT PARA TRANSMISION 148901 X (DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE FIERRO, EMPAQUES COMPLETOS, LIGAS Y RETENES) TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$38,000.00	\$38,000.00	\$76,000.00
425	KIT SOLENOIDE 29541897	PZA	1	2	ALLISON	\$7,900.00	\$7,900.00	\$15,800.00
428	SWITCH DE TERCERA 29506484	PZA	2	4	ALLISON	\$2,100.00	\$4,620.00	\$8,400.00
430	TAPA SEPARADORA DE TRANSMISION (HOUSING) 5339507 8.3 NEW NUMBER 3975561 OLD NUMBER	PZA	2	4	ALLISON	\$29,900.00	\$59,800.00	\$119,600.00
	<b>TUBOS PARA AGUA</b>							
432	TUBO PARA AGUA F66-1521	PZA	4	6	CUMMINS	\$21,000.00	\$84,000.00	\$126,000.00
433	TUBO PARA AGUA F66-2261	PZA	4	6	CUMMINS	\$21,000.00	\$84,000.00	\$126,000.00
434	TUBO PARA AGUA K181-5978	PZA	4	6	CUMMINS	\$21,000.00	\$84,000.00	\$126,000.00
	<b>TURBOS</b>							
437	TURBO DT466 1842337C95	PZA	2	4	PAI	\$36,000.00	\$72,000.00	\$144,000.00
	<b>INYECTORES</b>							
438	INYECTOR CUMMINS ISB 5.9 39444200	PZA	30	42	CUMMINS	\$2,100.00	\$63,000.00	\$88,200.00
439	INYECTOR CUMMINS ISC 8.3 BOS-5263305	PZA	30	42	CUMMINS	\$9,400.00	\$282,000.00	\$394,800.00
							<b>SUBTOTAL</b>	\$3,169,204.60
							<b>IVA 8%</b>	\$253,536.37
							<b>TOTAL</b>	\$3,422,740.97
								\$5,754,094.00
								\$460,327.52
								\$6,214,421.52

PAQUETE 2:	TALLER MUNICIPAL							
PARTIDA:	29803 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Equipo de Transporte							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	<b>FILTROS PARA DIESEL</b>							
14	DC-100	PZA	6	12	DONALDSON	\$460.00	\$2,760.00	\$5,520.00
	<b>PARTES PARA FRENOS</b>							
22	VALVULA DE FRENOS 102626 BENDIX	PZA	6	12	NEW STAR	\$493.00	\$2,958.00	\$5,916.00



24	VALVULA P/ FRENOS 229859 BENDIX 1/2	PZA	10	20	NEW STAR	\$150.00	\$1,500.00	\$3,000.00
25	VALVULA DE FRENOS 229860 BENDIX 3/4	PZA	10	20	NEW STAR	\$116.00	\$1,160.00	\$2,320.00
27	VALVULA DE SEGURIDAD P/ TANQUE 030075	PZA	6	10	NEW STAR	\$143.00	\$786.50	\$1,430.00
28	VALVULA ESTACIONARIA 800147 CONEX T TUBO SENCILLA	PZA	2	4	NEW STAR	\$1,500.00	\$3,000.00	\$6,000.00
29	VALVULA ESTACIONARIA 800259	PZA	2	4	NEW STAR	\$1,950.00	\$3,900.00	\$7,800.00
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>								
30	FOCO DELANTERO LH- 54-1059100 KW	PZA	6	12	KW	\$2,800.00	\$16,800.00	\$33,600.00
31	FOCO DELANTERO RH- 54- 1059100R KW	PZA	6	12	KW	\$2,800.00	\$16,800.00	\$33,600.00
32	SOLENOIDE IPR 1841217C91 1824982C91	PZA	2	4	NEW STAR	\$6,600.00	\$13,200.00	\$26,400.00
33	SOLENOIDE IPR 1878571C95	PZA	2	4	PAI	\$10,890.00	\$21,780.00	\$43,560.00
34	SWITCH PARA LUCES	PZA	6	10	NEW STAR	\$1,150.00	\$6,900.00	\$11,500.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$91,544.50</b>	<b>\$180,646.00</b>
<b>IVA 8%</b>							<b>\$7,323.56</b>	<b>\$14,451.68</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$98,868.06</b>	<b>\$195,097.68</b>

<b>SUMA DE SUB PARTIDAS ADJUDICADAS DE LOS PAQUETES 1 y 2</b>			
<b>PRESUPUESTO MINIMO</b>		<b>PRESUPUESTO MAXIMO</b>	
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 3,260,749.10</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 5,934,740.00</b>
<b>IVA 8%</b>	<b>\$ 260,859.93</b>	<b>IVA 8%</b>	<b>\$ 474,779.20</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 3,521,609.03</b>	<b>Total:</b>	<b>\$ 6,409,519.20</b>